



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0137

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día dos de julio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, mediante correo electrónico, el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0137**, por _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Acceso al expediente de revisión de c...

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*.

II) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”*.

III) Asimismo, el artículo 63 inciso primero de la ley en referencia regula lo siguiente: *"El solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado correspondiente"*.

Por lo que habiendo constatado esta oficina, por medio de los registros que lleva esta Dirección General, que la persona que realiza la petición de acceso al expediente referido, es el mismo contribuyente, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta, se concede proporcionar la información que se solicita por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0137**.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.8, TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 63, 66, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a:

Consulta directa del expediente original el cual consta

; señalándose a partir del día tres de julio del presente año, en el horario de oficina, para poder presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

II) ACLÁRASE al peticionario:

- Que bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se hallen almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó]


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

